



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2859

ARMENIA, 17 DE AGOSTO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 285 DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO"
(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 228 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
(Pág. 5)

DECRETO NÚMERO 229 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"
(Pág. 6-7)

DECRETO NÚMERO 230 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"
(Pág. 8-9)

DECRETO NÚMERO 231 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"
(Pág. 10-11)

DECRETO NÚMERO 232 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"
(Pág. 12-13)

DECRETO NÚMERO 235 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA"
(Pág. 14-15)



ACUERDO No. 285
Agosto 16 de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA
CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SACRIFICIO ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO”**

El Concejo Municipal en virtud de sus funciones, en particular las consagradas en el artículo 313 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1993, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, para que adelante el proceso de contratación para la celebración de un Contrato de Concesión para la prestación del servicio de sacrificio animal para consumo humano en la ciudad de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá una duración máxima de 10 años, según el modelo financiero presentado por el municipio en la discusión de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El Contrato de Concesión autorizado deberá celebrarse a más tardar el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez celebrado el Contrato de Concesión, el municipio remitirá un informe al Concejo Municipal sobre sus actuaciones y el resultado del trámite precontractual respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y seis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 285 de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

AGOSTO 11 DE 2023

SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 16 DE 2023

Armenia, agosto 16 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Miguel Angel Peña

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 285 de agosto dieciséis (16) de 2023, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

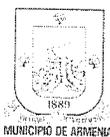
SANCIONASE el presente Acuerdo No. 285 de agosto dieciséis (16) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SACRIFICIO ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **228** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, Resolución Municipal N°293 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., en razón a que su titular presentó renuncia, la cual le fue aceptada.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Manuel Alejandro Londoño Yepes, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.737.430 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el señor Manuel Alejandro Londoño Yepes, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.737.430 de Armenia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.040.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Manuel Alejandro Londoño Yepes prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Manuel Alejandro Londoño Yepes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **17 AGO 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lina María Gil Tovar
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YB100*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO **229** DE 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 2126 de 2021, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, Resolución Municipal N°293 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Profesional Universitario código 219, Grado 03 C.A., el cual fue creado a través del Decreto 166 de junio 27 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2126 de agosto 04 de 2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo 11 de la Ley 2126 de agosto 04 de 2021, modificado por el artículo 83 de la Ley 2294 de 2023, entra a regir a partir del 4 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la citada Ley 2126 de 2021, de tal manera que es imperativo, disponer la provisión de los empleos creados para la integración del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia.

Que luego de realizar estudio de verificación el cual fue publicado el 2 de agosto de 2023, para efecto de proveer la vacante referida, con personal inscrito en carrera administrativa, se determinó que no se cuenta dentro de la planta de personal, con servidores públicos que cumplan la totalidad de requisitos para su desempeño en la modalidad de encargo, siendo procedente el nombramiento en provisionalidad.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora LAURA CRISTINA LONDOÑO ALZATE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.097.035.729 de Quimbaya, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 03 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

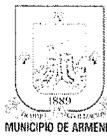
Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Laura Cristina Londoño Alzate, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.097.035.729 de Quimbaya, en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 03 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 4.470.600.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Laura Cristina Londoño Alzate prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Laura Cristina Londoño Alzate



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

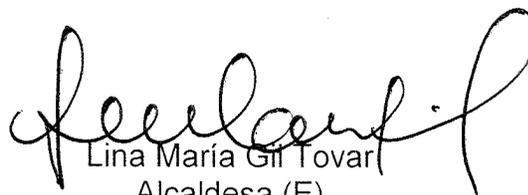
DECRETO NÚMERO **229** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **17 AGO 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lina María Gil Tovar
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *ASR*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *JCO*
Revisó: Lina María Mesa Montcada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho. *[Firma]*



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **230** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Resolución Municipal 298 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Profesional Universitario código 219, Grado 02 C.A., el cual fue creado a través del Decreto 166 de junio 27 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2126 de agosto 04 de 2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el artículo 11 de la Ley 2126 de agosto 04 de 2021, modificado por el artículo 83 de la Ley 2294 de 2023, entra a regir a partir del 4 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la citada Ley 2126 de 2021, de tal manera que es imperativo, disponer la provisión de los empleos creados para la integración del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia.

Que luego de realizar estudio de verificación el cual fue publicado el 2° de agosto de 2023, para efecto de proveer la vacante referida con personal inscrito en carrera administrativa, se determinó que no se cuenta dentro de la planta de personal, con servidores públicos que cumplan la totalidad de requisitos para su desempeño en la modalidad de encargo, siendo procedente el nombramiento en provisionalidad.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JUAN DAVID MARIN BALANTA, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.097.403.393 de Calarcá, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 02 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Juan David Marín Balanta, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.097.403.393 de Calarcá, en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 02 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.964.400.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juan David Marín Balanta prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Juan David Marín Balanta.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **230** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

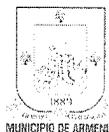
Dado en Armenia Quindío, a los **17 AGO 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YES*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
B Despacho *LM*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO **231** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, Resolución Municipal N°298 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Bombero código 475, Grado 01 C.A. el cual fue creado a través del Decreto 165 de junio 27 de 2023.

Que conforme al artículo 2° de la Ley 1575 de 2012, la actividad Bomberil se constituye en un servicio esencial y por tanto, corresponde al Estado garantizarlo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.732.909 de Armenia Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Bombero Código 475, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ SOTO, identificado con la cedula de ciudadanía N°9.732.909 de Armenia Quindío, en el cargo de Bombero Código 475, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.523.200.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor José Alexander Muñoz Soto, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor José Alexander Muñoz Soto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **231** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

Dado en Armenia Quindío, a los **17 AGO 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lina María Gil Tovar
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YES*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEO*
Revisó: ~~Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico~~
Despacho



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **232** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, Resolución Municipal 298 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Bombero código 475, Grado 01 C.A. el cual fue creado a través del Decreto 165 de junio 27 de 2023.

Que conforme al artículo 2° de la Ley 1575 de 2012, la actividad Bomberil se constituye en un servicio esencial y por tanto, corresponde al Estado garantizarlo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JUAN SEBASTIAN PEREZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.921.848 de Armenia Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Bombero Código 475, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

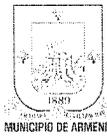
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor JUAN SEBASTIAN PEREZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.921.848 de Armenia Quindío, en el cargo de Bombero Código 475, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.523.200.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor Juan Sebastián Pérez Gómez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Juan Sebastián Pérez Gómez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **232** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

Dado en Armenia Quindío, a los **17** AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lina María Gil Tovar
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *AS*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEO*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho *[Firma]*



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 235 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

La Alcaldesa (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, Resolución Municipal 298 de agosto de 2023 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera Definitiva el cargo de Bombero código 475, Grado 01 C.A. el cual fue creado a través del Decreto 165 de junio 27 de 2023.

Que conforme al artículo 2° de la Ley 1575 de 2012, la actividad Bomberil se constituye en un servicio esencial y por tanto, corresponde al Estado garantizarlo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor ANDRES FELIPE ECHEVERRI PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.900.953 de Armenia Quindío, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Bombero Código 475, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante Definitiva, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor ANDRES FELIPE ECHEVERRI PELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.900.953 de Armenia Quindío, en el cargo de Bombero Código 475, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.523.200.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor Andrés Felipe Echeverri Peláez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Andrés Felipe Echeverri Peláez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



Nit. 890000464-3

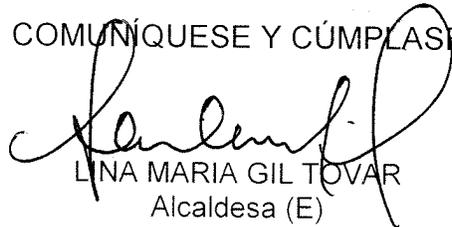
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **235** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE DEFINITIVA”

Dado en Armenia Quindío, a los **17** AGO 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YARE*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Mesa Moneada, Directora Departamento Jurídico
VB Despacho